

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	Fecha: 08/07/2025	Página: 1 de 22

I. IDENTIFICACIÓN DE LA AUDITORÍA	
Auditor(es)	1. Fernando Jenaro Delgado Acevedo 2. Nora Yolanda Martínez Mora 3. Jhonatan Alexi Vega Díaz
Proceso o área a auditar	Caracterización proceso Acceso y Permanencia Escolar -07-CP-001 Subproceso Ruta Acceso y Permanencia Escolar
Código PAA / Dependencia	PAA: 27 Auditoría Acceso y Permanencia Colegios en Administración Servicio educativo CASE, Énfasis en los Anexos Dependencia: Dirección de Cobertura
Objetivo General	Auditar el cumplimiento de metas anuales de calidad, clima y permanencia escolar establecidas en los Anexos 17-2016 / 14-2018 Manual de supervisión, seguimiento y evaluación a los contratos de administración del servicio y, Anexo 16 2016 y Anexo 13 2018 y Proyección de los contratos de Administración del Servicio Educativo de 2016 y 2018 según muestra de auditoría.
Alcance	La evaluación inició con la identificación de los indicadores contenidos en el Anexo 14 “Manual de supervisión, seguimiento y evaluación a los contratos de administración del servicio educativo”, Anexo 16 de 2016 y Anexo 13 de 2018 de proyección de indicadores de calidad de acuerdo con el objetivo de la auditoría; continuó con la verificación de cumplimiento de las metas, informes de supervisión, verificación de las cláusulas contractuales suscritos con los administradores de estos colegios entregados en administración de las vigencias 2016 – 2026 y 2018–2028, comprobación de la formulación de planes de mejoramiento e imposición de multas en cumplimiento de la medición de indicadores establecidas en los contratos, cumplimiento de la medición de indicadores y terminó con la generación del informe y publicación en la página WEB de la entidad. Se evaluó el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024 en 15 instituciones educativas oficiales entregadas en administración de acuerdo con muestreo estadístico que determinó la muestra poblacional. La auditoría evaluó 9 instituciones educativas oficiales correspondientes a las licitaciones SED-LP-DC-085-2016 y 6, de la licitación SED-LP-DC-121-2018.
II. RESULTADOS	
2.1 Abreviaturas utilizadas. El equipo auditor estableció las siguientes siglas que fueron aplicadas para mejor entendimiento de la evaluación realizada: MECI: Modelo Estándar de Control Interno. MP: Mapa de procesos. MIPG: Modelo Integrado de Planeación y Gestión. SED: Secretaría de Educación Distrital. CASE: Colegios entregados en administración del servicio educativo. SCI: Sistema de Control Interno. IED: Instituciones Educativas Distritales. DC: Dirección de Cobertura.	

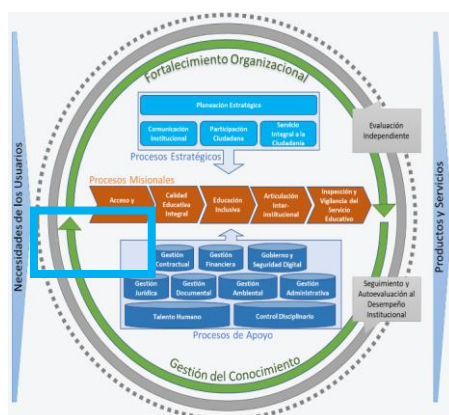
SIMAT: Sistema de Matrícula Estudiantil.

PEI: Plan Educativo Institucional

2.2 Información General del Proceso Auditado.

La auditoría a Colegios entregados en Administración del Servicio Educativo (CASE), cumplimiento de los contratos con énfasis en los anexos técnicos forma parte integral del proceso misional de la entidad “*Acceso y Permanencia*” de acuerdo con el mapa de procesos -MP- de la SED que se encuentra alojado en el sistema integrado de gestión bajo el código 21-MP- 001, versión 10 del 18 de mayo de 2023 aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño como se muestra a continuación:

Imagen 1 Mapa de Procesos de la Secretaría de Educación Distrital / Acceso y Permanencia



Fuente: Aplicativo Isolucion – Mapa de Procesos

Los contratos CASE tienen por objeto “*Administrar el servicio educativo en las instituciones educativas oficiales distritales, realizando la respectiva organización, coordinación, dirección y prestación del servicio público de educación bajo su propio PEI brindando la correspondiente orientación pedagógica y atendiendo a la totalidad de los estudiantes matriculados en dicha institución, en la infraestructura física oficial y con la dotación que le entregue la Secretaría de Educación del Distrito, bajo su riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones establecidas en el contrato*”.

La Secretaría de Educación del Distrito (SED) a través de la Dirección de Cobertura (DC) realizó dos procesos de contratación mediante la modalidad de licitación pública para la administración del servicio educativo; estas fueron las licitaciones SED-LP-DC-085-2016 por medio de la cual se firmaron contratos para 22 Instituciones Educativas del Distrito (IED) y la licitación SED-LP-DC-121-2018 para 13 IED, alcanzando así un total de 35 colegios en administración, las cuales continúan operando bajo este esquema (Véase Anexo 1 – CASE).

La evaluación del objetivo formulado en el plan de trabajo se realizó por medio de la técnica de auditoría por muestreo estadístico¹ y la aplicación de la teoría de la probabilidad sobre la población total de 35 IED que arrojó como muestra representativa 15 IED. La comprobación de la calidad educativa y permanencia escolar se aplicó sobre las 15 metas o indicadores de calidad teniendo en cuenta nueve IED de la licitación 2016 y seis, de 2018 (véase 2 – CASE seleccionados de la muestra estadística), de acuerdo con el Anexos 17-2016² y Anexo 14 de 2018³ y el numeral 3. *Seguimiento a resultados de calidad, clima y permanencia escolar*; las metas evaluadas fueron las siguientes:

¹ Muestreo de Auditoría (NIA-ES 530)

² Manual de Supervisión y Seguimiento.

³ Manual de Supervisión, Seguimiento y Evaluación a los contratos de administración del servicio educativo

Tabla 1 Metas / Indicadores de Calidad Educativa

Meta	Indicador	Fuente
1	Índice Sintético de Calidad - Primaria	Ministerio de Educación Nacional
2	Índice Sintético de Calidad - Secundaria	Ministerio de Educación Nacional
3	Índice Sintético de Calidad - Media	Ministerio de Educación Nacional
4	Pruebas SABER 3 – Lenguaje – Matemáticas	ICFES
5	Pruebas SABER 5 – Lenguaje – Matemáticas – Pensamiento ciudadano	ICFES
6	Pruebas SABER 9 – Lenguaje – Matemáticas – Pensamiento ciudadano	ICFES
7	Pruebas SABER 11 (Clasificación del establecimiento educativo)	ICFES
8	Resultado del indicador de clima escolar	SED
9	Resultado del indicador de ciudadanía y convivencia (PRUEBA SER)	SED
10	Tasa de aprobación escolar	SED a partir de SIMAT/DANE
11	Tasa de reprobación escolar	SED a partir de SIMAT/DANE
12	Tasa de deserción intra-anual	SED a partir de SIMAT/SIMPADE/DANE
13	Tasa de permanencia escolar anual	SED a partir de SIMAT/SIMPADE /DANE
14	Tasa de absorción en la educación superior	MEN a partir de cruce de SIMAT y SPADIES
15	Nivel de satisfacción de los padres o acudientes con el colegio en administración	SED a partir de encuesta anual a padres

Fuente: Anexos 17 de 2016 y Anexo 14 de 2018

La DC tiene asignado al proceso CASE 21 contratistas y, además, cuenta con una planta de personal de carrera conformada por siete servidores públicos, quienes no integran este grupo CASE.

En este contexto institucional se presenta a continuación el resultado de la evaluación practicada al proceso bajo las normas y técnicas de auditoría aceptadas en Colombia; para esta auditoría se evaluó el Sistema de Control Interno (SCI), los informes de supervisión de los contratos, las obligaciones contractuales pertinentes a esos contratos y las fichas técnicas individuales de las IED con los resultados reportados de las mediciones realizadas y, complemento de esto, el resultado de las visitas de auditoría practicadas a los administradores de las 15 IED seleccionadas; el equipo auditor determinó hacer estas visitas con base en la cantidad de IED asignadas a cada administrador y de estos, seleccionar los administradores a visitar; así, la Tabla 2 muestra los administradores visitados y la cantidad de IED por licitación 2016 – 2026 y 2018 -2028. A continuación, el resultado de la auditoría.

Tabla 2 Relación de los Administradores de las IED /CASE

ADMINISTRADORES	2016	2018
Unión Temporal Gestores - Alianza Educativa	1	2
Caja de Compensación Familiar CAFAM	1	0
Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas	1	1
Consortio Salesianos	1	0

Fuente: Equipo Auditor – Oficina de Control Interno

2.3 Evaluación al Sistema de Control Interno.

La evaluación al Sistema de Control Interno se llevó a cabo a partir del rol que como 3 línea de defensa, se desarrolla desde la 7 dimensión de Control Interno del MIPG, la cual se realizó mediante la aplicación de una encuesta al Director de Cobertura, dos contratistas (una en calidad de Líder de este proceso) y una servidora pública de carrera administrativa; así como la verificación documental y, la observación de auditoría como técnica de validación y comprobación sobre las prácticas y controles administrativos con el objetivo de conocer el estado y desarrollo del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) a través de los 5 componentes⁴. (Anexo 3 – Planta Dirección de Cobertura); en síntesis, el resultado obtenido se explica a continuación:

2.3.1 Ambiente de Control.

La DC se encontró estructurada en nueve grupos de trabajo cada uno liderado por personal designado por el director. Entre estos grupos se encuentra el grupo CASE el cual tiene a su cargo funciones técnicas y administrativas relacionadas con la supervisión de los contratos de administración del servicio educativo, proceso financiero y presupuestal, visitas de verificación de acceso y permanencia, calidad educativa, jornada única, atención a requerimientos de entes internos y externos de control, gestión de garantías, liquidaciones parciales anuales, infraestructura, dotaciones y gestión documental.

⁴ Ambiente de Control, Gestión del Riesgo, Actividades de Control, Información y Comunicación y Actividades de Monitoreo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	Fecha: 08/07/2025	Página: 4 de 22

El proceso CASE está integrado al proceso de *Acceso y Permanencia Escolar* y al subproceso *Ruta de Acceso y Permanencia Escolar*; de estos no se dispone de procedimientos asociados ni políticas generales que se les apliquen. Consecuente con lo señalado, se identificaron falencias respecto del conocimiento generalizado frente a la apropiación de los procesos institucionales y la articulación con el SCI.

En cuanto a la segregación de funciones, los nueve grupos de la DC cuentan cada uno con el líder responsable de la gestión de la información que se aplica en doble vía, esto es, de la jefatura hacia el grupo y viceversa. La gestión de la DC se soporta en reuniones periódicas con cada equipo y con los respectivos líderes que tienen por objeto hacer seguimiento al cumplimiento de actividades, lo cual constituye una buena práctica en términos de supervisión y control.

2.3.2 Evaluación de Riesgos.

La DC realizó la identificación, análisis y valoración de riesgos asociados al Proceso de *Acceso y Permanencia Escolar* y su subproceso *Ruta de Acceso y Permanencia Escolar* como se refleja en el mapa de riesgos correspondiente.

En ese documento se evidenció el siguiente riesgo “*Posibilidad de impacto reputacional por Inconsistencias en los datos registrados en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT debido a la falta de información para el registro de estudiantes y falta de conocimiento en el manejo del Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT*” que para su mitigación formuló dos controles: 1. *Verifica la población atendida a través de las Instituciones Educativas Distritales (IED) que operan en modalidad de Administración del Servicio Educativo con el fin de identificar inconsistencias en el SIMAT para su respectiva corrección. Como evidencia se tiene el informe consolidado con el resultado de la verificación realizada*” y “*Socializa en los tres niveles de la SED sobre el uso y manejo del Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT), con el fin de evitar inconsistencias en el reporte de información. Como evidencia se tiene; prueba online de conocimientos adquiridos, listados de asistencia a la socialización y material socializado en la actividad*”.

Sin embargo, el mapa de riesgos no formuló riesgos asociados a la ejecución del CASE, a pesar de que esta actividad representa una función crítica dentro de la dependencia y la misionalidad de la SED frente a la calidad educativa y permanencia escolar; igual resultado se observó en el mapa de riesgos de corrupción, lo cual representa una debilidad significativa en la gestión del riesgo institucional.

Se constató que los funcionarios desconocen la existencia y el contenido del mapa de riesgos de corrupción, lo que limita su efectividad como herramienta de prevención y control y, debilita el ambiente de control institucional.

2.3.3 Actividades de Control.

Se identificaron debilidades en la aplicación de los controles de gestión derivadas del desconocimiento sobre la aplicación e implementación del SCI. Entre los aspectos no comprendidos adecuadamente se encuentran la metodología de administración de riesgos, los procesos y ausencia de procedimientos, el propio mapa de riesgos del proceso de *Acceso y Permanencia Escolar*, así como los controles definidos.

Lo expuesto, se refleja en el incumplimiento de las actividades de verificación, revisión y control estipuladas en los anexos del Manual de Supervisión No. 17-2016 y No. 14-2018; así como, en los Anexos No. 16-2016 y No. 13-2018 sobre Proyección de Indicadores de Calidad que evidencia fallas en el desarrollo de una cultura organizacional orientada a la gestión de la información, el control y la evaluación, elementos fundamentales para la toma de decisiones y la mejora continua.

2.3.4 Información y Comunicación

La DC maneja información fundamental de la entidad correspondiente a la matrícula educativa a través del SIMAT; además de la propia al CASE; así, en el análisis del SCI se encontró el siguiente resultado:

- **Comunicación Interna y Seguimiento.**

Se constató que la Dirección mantiene una comunicación interna efectiva a través de reuniones de seguimiento con el equipo de trabajo CASE, en las cuales se abordan temas de planeación estratégica de actividades anuales y en

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	Fecha: 08/07/2025	Página: 5 de 22

constancia de lo actuado quedan las actas detalladas que documentan las acciones adelantadas y los compromisos adquiridos para su mejora.

- Comunicación con los Administradores.

Es gestionada mediante correo electrónico y reuniones programadas. De estas reuniones se derivan actas que registran los temas tratados y los compromisos pactados durante el año.

- Canales y Contenido de Comunicación Externa

La DC utiliza diversos canales de comunicación dirigida a grupos de interés como son la intranet, redes sociales institucionales y la página WEB de la Entidad; en esta se encontró el enlace "*OBSERVATORIO DE ACCESO Y PERMANENCIA*", boletines mensuales de matrícula publicados que abarcan información relevante sobre diversos aspectos de interés como son: infraestructura, dotaciones, alimentación escolar, movilidad escolar, históricos de población matriculada, matrícula mensual de estudiantes y tasas de deserción escolar (desde 2016 hasta 2023), la cual está disponible tanto para colegios oficiales como para aquellos bajo administración; de igual manera, esta información como son boletines y otros contenidos referentes a diversos procesos de los colegios (oficiales y en administración) se difunden activamente en las redes sociales.

Si bien se puede determinar que el sistema de canales y contenidos esta estructurado, no se encontró información publicada referida a las metas de calidad de los colegios en administración.

- Control de la Información Publicada.

Toda la información destinada a publicación es sometida a un proceso de revisión y control previo para asegurar su calidad y precisión. A la fecha de la auditoría, no se encontraron informes de auditoría específicos relacionados con los contratos de administración del servicio educativo (CASE). Es de anotar que la Contraloría General de la Republica llevó a cabo la "*AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO BAJO ACCIÓN CONJUNTA CON LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, COMPONENTE EDUCACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS RESOLUCIONES ORD - 80112 – 1552 – 2023 Y ORD - 80112 – 1556 – 2023*; 2.2.1.4. Vigencias futuras, página 42. *Conclusión CGR: Fueron ejecutados por medio del Proyecto de inversión 1049 "Cobertura con Equidad" y del proyecto de inversión 7624 "Servicio Educativo de Cobertura con Equidad en Bogotá, D.C. En la vigencia auditada, se comprometieron recursos por \$132.706.389.018, para 35 contratos de administración del servicio educativo, presentándose una ejecución del 99,96%.*

2.3.5 Actividades de Monitoreo.

La DC cuenta con actas de las reuniones quincenales realizadas con el equipo CASE a través de las cuales se hace seguimiento a la información, ejecución, supervisión y cumplimiento de los contratos de administración del servicio educativo; se dispuso de las actas y cronograma de visitas de campo que realiza este equipo a las IED con el fin de verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales a cargo de los Administradores; así mismo, en actas y presentaciones quedaron registradas las reuniones con los administradores.

El resultado de la revisión de las actas de los años 2023 y 2024 comprobó la ausencia de información relacionada con las metas e indicadores de la calidad educativa que sustenta deficiencias en los controles y seguimientos al no quedar documentada esa información vital para determinar si efectivamente este sistema de administración proporciona o no resultados efectivos frente a la calidad y permanencia educativa.

En los informes de interventoría no se evidenció seguimiento explícito de la obligación contractual No.7⁵ por parte de los Administradores; al contrastar los Informes_Indicadores2023 que presentan los resultados de 8 de los indicadores de las vigencias 2021 a 2023 con base en los Anexos 17-2016 / 14 - 2018 *Manual de supervisión, seguimiento y evaluación a los contratos de administración del servicio*, frente a los anexos 16 de 2016 y Anexo 13 de 2018 *Proyección de los Indicadores de Calidad*, se concluye que hay debilidades tanto en el cumplimiento del indicador como de su medición; esto significa un potencial riesgo "*posibilidad de impacto reputacional y económico*

⁵ BLOQUE OBLIGACIONAL 3: EVALUACIÓN Obligación 7 "Cumplir con los lineamientos de calidad previstos en la normatividad vigente y en específico con las metas anuales de calidad, clima y permanencia escolar previstas en el Anexo No. 16 establecido para cada IED. En el caso de que el administrador no logre el cumplimiento de alguna de las metas anuales establecidas, se deberá implementar de manera inmediata acciones específicas en un plan de mejoramiento de la institución educativa a ejecutarse en la vigencia siguiente, hasta lograr el cumplimiento de la totalidad de las metas (...)"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Fecha: 08/07/2025

Página: 6 de 22

por incumplimiento de los metas de calidad debido a la falta de seguimiento y control de reportes en los resultados de los indicadores lo que deja la posibilidad de una afectación a la calidad y permanencia escolar en las IED del CASE”

Imagen 2 Extracto Informe Indicadores2023

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL CIUDAD CHENGDU (IED)

Código DANE:	111001800660	Nombre del rector:	Gina Liliana Luna Enciso
Dirección:	Calle 79 Sur No. 8 - 50 Este	Teléfono:	3144727974
Estado:			
Calendario:	A	Sector:	Oficial
Zona EE:	Urbana	Localidad:	Usme

1. Descripción de la institución educativa

La institución educativa Ciudad Chengdú IED ubicada en la localidad de Usme, ha fortalecido la oferta educativa en el sur de Bogotá, beneficiando directamente a 520 niñas, niños y jóvenes de la comunidad.

2. Resultados históricos de los indicadores de la Institución educativa

Indicador de resultados Saber 11

En un establecimiento educativo se evalúa mediante los puntajes obtenidos por los estudiantes en esta prueba, considerando tanto los resultados globales como los desglosados por áreas específicas. Este resultado se obtiene comparando los resultados con los estándares nacionales y regionales, y servirá de base para que la institución educativa implemente estrategias pedagógicas orientadas a mejorar los resultados, con el objetivo de asegurar que los estudiantes estén mejor preparados para ingresar a la educación superior o al ámbito laboral.

Indicador resultados Saber 11	2021	2022	2023
Meta	B	B	B
Resultado	C	B	B
Estado	No Cumple	Cumple	Cumple

Fuente: Fichas Técnicas de Indicadores de las IED en Administración de la Dirección de Cobertura

Se indica a su vez que “(...) la Secretaría de Educación del Distrito enviará un plan de mejoramiento con acciones específicas para abordar los indicadores que no se cumplieron y mejorar los resultados generales”; pese a lo anotado, no se observó que la SED haya cumplido con esta obligación con el fin de mejorar esos resultados o hacer ajustes conforme la tendencia del indicador afecte la calidad y permanencia escolar.

En consecuencia, este componente del MECI es débil en la aplicación de seguimiento y control al no evidenciar potenciales riesgos que pueden afectar los contratos y la falta de controles

2.4 Supervisión y Contratación

Como parte del ejercicio auditor, se revisaron los informes de supervisión elaborados trimestralmente por la DC para los 15 colegios en administración seleccionados como muestra, correspondientes a las vigencias 2022, 2023 y 2024 con el propósito de revisar, verificar y comprobar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los administradores del servicio educativo y el seguimiento efectuado por esa Dirección, en lo pertinente a las metas anuales de calidad, clima y permanencia escolar establecidas en el Anexo No. 16 de 2016 y el anexo 13 de 2018. A continuación, se presenta el resultado de la auditoría:

Imagen No. 3 Resultados Revisión Informes de Supervisión



Fuente: Informes de Supervisión remitidos por la Dirección de Cobertura

De la verificación realizada, se reveló que no hubo reportes de seguimientos a las metas, al cumplimiento del 60% (al menos 9 de las 15 metas o la medición en 8 de estas), a la formulación de planes de mejoramiento y una constante propuesta de modificación contractual que se observó; pero que durante ese trienio no se registró evidencia que se haya concretado. Como resultado de este aspecto se formula el siguiente hallazgo de auditoría:

2.4.1. Observación: Incumplimiento supervisión de contratos.

La auditoría a los informes de supervisión correspondientes a la ejecución contractual de los contratos de administración del servicio educativo, preparados por el equipo CASE, reveló que la dependencia no registró información precisa respecto a la obligación No. 7 del bloque obligacional 3: Evaluación, durante las vigencias 2022-2024. Esta omisión compromete el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Anexos 17-2016 y 14-2018 (Manuales de Supervisión, Seguimiento y Evaluación, específicamente el numeral 3 sobre seguimiento a resultados de calidad, clima y permanencia escolar), así como de los Anexos 16-2016 y 13-2018 (Proyección de los Indicadores de Calidad).

La muestra de auditoría evidencia que la ausencia de este seguimiento técnico específico genera un posible riesgo de orden reputacional y económico para la entidad, debido a que impide la valoración del nivel de desempeño de los administradores. Asimismo, limita la toma de decisiones informadas para la mejora continua del servicio educativo, debilita el ejercicio de control establecido y **tiene un impacto negativo en la incidencia de la calidad educativa** y la permanencia escolar en el contexto del servicio educativo distrital. (Negrilla fuera de texto).

- Ajuste de la observación de acuerdo con lo señalado por el Director de Cobertura en la reunión de cierre del 25 de junio de 2025 que se resalta en negrilla en el párrafo precedente; de esta manera la Observación queda registrada de la siguiente manera:**

La auditoría a los informes de supervisión correspondientes a la ejecución contractual de los contratos de administración del servicio educativo, preparados por el equipo CASE, reveló que la dependencia no registró información precisa respecto a la obligación No. 7 del bloque obligacional 3: Evaluación, durante las vigencias 2022-

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	Fecha: 08/07/2025	Página: 8 de 22

2024. Esta omisión compromete el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los Anexos 17-2016 y 14-2018 (Manuales de Supervisión, Seguimiento y Evaluación, específicamente el numeral 3 sobre seguimiento a resultados de calidad, clima y permanencia escolar), así como de los Anexos 16-2016 y 13-2018 (Proyección de los Indicadores de Calidad).

La muestra de auditoría evidencia que la ausencia de este seguimiento técnico específico genera un posible riesgo de orden reputacional y económico para la entidad, debido a que impide la valoración del nivel de desempeño de los administradores. Asimismo, limita la toma de decisiones informadas para la mejora continua del servicio educativo; debilita los mecanismos de control establecidos y afecta la identificación y ejecución de acciones estratégicas que permitan medir y fortalecer la calidad educativa y la permanencia escolar en el contexto distrital y como consecuencia, se compromete la posibilidad de determinar con precisión el impacto del servicio educativo en términos de calidad y permanencia escolar, aspectos clave para el cumplimiento de los objetivos distritales en educación.

- **Respuesta de la Dirección de Cobertura mediante radicado I-2025-84497 del 03/07/2025.**

“(…) • 2.4.1. Incumplimiento supervisión de contratos.

En atención a la observación emitida por el equipo auditor, según la cual los informes de supervisión de ejecución contractual de los contratos de administración del servicio educativo (CASE), no habrían registrado información precisa respecto a la obligación No. 7 del bloque obligacional 3 –Evaluación– durante las vigencias 2022 a 2024, me permito manifestar, de manera respetuosa pero categórica, que no se configura un incumplimiento por parte del equipo supervisor ni de la dependencia responsable (...). “(...) En ese sentido, la Dirección de Cobertura, a través del equipo CASE, ha dado cumplimiento a esta obligación mediante acciones sistemáticas, técnicas y documentadas, que evidencian un ejercicio continuo de supervisión y evaluación del desempeño de los administradores del servicio educativo (...)”

- **Evaluación por parte de la Oficina de Control Interno.**

La auditoría reveló que *“la dependencia no registró información precisa respecto a la obligación No. 7 del bloque obligacional 3: Evaluación, durante las vigencias 2022- 2024”* e indicó que *“(…) La muestra de auditoría evidencia que la ausencia de este seguimiento técnico específico genera un posible riesgo de orden reputacional y económico para la entidad, debido a que impide la valoración del nivel de desempeño de los administradores (...)”*. En virtud de ello y expuesta la argumentación categórica que señala en la respuesta la DC como fue: *“Estas acciones, si bien no se encuentran registradas de manera explícita en los informes de supervisión ni cargadas en los repositorios de la SED, sí fueron desarrolladas y cuentan con respaldo documental en los archivos físicos y magnéticos de la Dirección de Cobertura”*. (Subrayado fuera de texto).

En consecuencia, se concluye que no hubo un registro claro, preciso y explícito en la DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA de esa obligación 7 que ratifica lo revelado por la auditoría; ahora bien, la DC explica de una manera amplia y suficiente las acciones y gestiones realizadas a través de cada uno de los apartes de la respuesta a esta Observación que esta Oficina de Control Interno no desconoce; pero es concordante al indicar que los informes de Supervisión demuestran falencias, entendida como falta de información relacionada con esa Obligación puesto que, además de ser reconocida por la DC al indicar *“falta de explicitud en esos informes”*, en ellas los registros de la supervisión no fueron coherentes ni concordantes con dicha obligación, lo que confirma lo observado por la auditoría.

El desarrollo de actividades y análisis técnicos y el detalle contenido de los Anexos y las propuestas de modificación formaron parte del análisis y lo revelado por la auditoría a partir de las verificaciones y comprobaciones realizadas; para tomar como ejemplo, se señala en la respuesta *“Formulación de propuestas de modificación contractual para garantizar mayor pertinencia y trazabilidad en la medición de resultados. (Anexo 2 Propuesta Modificación Contractual 2023)”*, de la cual tanto en el resultado final como en lo expuesto en la reunión de cierre de la auditoría se invocó este como una falla en la planeación para el periodo del alcance de la auditoría por cuanto en estos informes siempre se adujo realizar la modificación que al corte de la auditoría y a la fecha de esta respuesta no se llevó a cabo y que los anexos de la respuesta así lo demuestran a ser un borrador de la propuesta como se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen 4 Propuesta modificación contractual CASE



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
CONTRACTUAL**

Asesoría sobre actualización de datos

No. Modificación:

Fecha:

Dependencia Responsable: DIRECCIÓN DE COBERTURA

I. DATOS CONTRACTUALES

No. Contrato/convenio:	4154 de 2016	Tipo de contrato/convenio:	Contrato de administración del servicio educativo
Contratista/Asociado:	Unión Temporal Gestores Alianza Educativa	Plazo Inicial:	El plazo del contrato será de diez (10) años, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y/o suscripción del acta de inicio.
Objeto:	Administrar el servicio educativo en las instituciones educativas oficiales distritales, realizando la respectiva organización, coordinación, dirección y prestación del servicio público de educación bajo su propio PEI, brindando la correspondiente orientación pedagógica y atendiendo a la totalidad de los estudiantes matriculados en dicha institución, en la infraestructura física oficial y con la dotación que le entregue la Secretaría de Educación Distrital, bajo su riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones establecidas en el contrato.		
Valor Inicial:	Trenta y cuatro mil millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta pesos mcte. (\$34.584.342.450)	Fecha de Inicio:	06 de enero de 2017
		Fecha de terminación prevista antes de la presente modificación:	05 de enero de 2027

II. RELACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

Nº y Fecha de la Modificación anterior	Corrección - Fecha de aprobación y SE-Pública	Modificación del Plan de Gestión				Punto Total de Ejecución de Prácticas, Implementación y Reforzamiento	Modificación del Valor		Valor Total con Adiciones y Disminuciones
		Prácticas	Reforzamiento	Suspensión	Reactivación		Adición	Disminución	
Modificación 1 (26 abril 2016)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Modificación 2 (11 agosto 2016)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
Modificación 3 (30 diciembre 2020)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$55.816.700)	N/A	TREINTA Y CUATRO MIL, SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CINCO CIENTO SESENTA Y UN MIL, CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE (\$34.645.961.150)	
Modificación 4 (04 febrero 2022)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	

Observaciones:

N/A Modificación No. 1: Se modifica la cláusula 3, los Anexos No. 13 y 17 se incluyen los Anexos No. 21 y 22

N/A Modificación No. 2: Se modifica la cláusula 3 adicionando el párrafo tercero y la cláusula 12 adicionando el párrafo primero

N/A Modificación No. 3: Se adiciona al valor inicial del contrato la suma de \$55.816.700 y modificación cláusula 11 anexo presupuesto

LILIAN VANESSA MARRUGO
MANTILA
Se debe relacionar

PABLO RENE ROLDAN
GALEANO
Relacionado

Respuesta

Fuente: Anexo de Modificación Contractual 2023 – Soporte de la Respuesta de la DC I-2025-84497 – 03/07/2025

La evaluación de los soportes de INFOMETRIKA, aunque proporciona mediciones clave de gestión escolar e impacto (como clima escolar, deserción y pruebas Saber), presenta limitaciones en la visibilidad de la evolución anual al establecer su línea base únicamente en 2021; el análisis cualitativo es general y la comparación con los colegios de la Secretaría de Educación Distrital (SED) es global, lo que dificulta un seguimiento detallado y específico que cada contrato requiere. Para optimizar la supervisión, es esencial implementar un análisis temporal y comparativo más preciso de estos indicadores.

Ahora bien, analizados los siguientes temas expuestos en la respuesta a esta observación *Gestión por vigencia que confirman el cumplimiento y No afectación de la calidad ni de la permanencia escolar* se demuestra la gestión que ha llevado a cabo la DC y que, esta oficina reconoce; sin embargo y unido al *Criterio jurídico y técnico sobre el cumplimiento*, muy bien se indica que la evaluación está compuesta por la forma y el objeto de la contratación que en este caso, convergen los factores incidentes como fue la revelación de la auditoría a través de los informes de supervisión que deben permitir y determinar el estado de cumplimiento del objeto contractual.

A esto, también se debe incorporar y analizar el resultado bajo el objetivo de la auditoría como fue “Auditar el cumplimiento de metas anuales de calidad, clima y permanencia escolar establecidas en los Anexos 17-2016 / 14 - 2018 Manual de supervisión, seguimiento y evaluación a los contratos de administración del servicio y, Anexo 16 2016 y Anexo 13 2018 y Proyección de los contratos de Administración del Servicio Educativo de 2016 y 2018 según muestra de auditoría” que se soportó en la documentación suministrada por la DC entre esta, los contratos suscritos para la prestación del servicio educativo que no desconoció esa relación forma y objetivo.

En conclusión, la Oficina de Control Interno ratifica la observación en razón a la ausencia de registro explícito, preciso, conciso y directo de la DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA en los informes de supervisión que en forma clara la respuesta allí registrada ratifica esta falencia; es importante desarrollar acciones correctivas que garanticen los controles, fortalezcan el sistema de control interno y asegure informes de supervisión claros, precisos y en concordancia con la obligación correspondiente.

2.5 Calidad Educativa y Permanencia Escolar.

La auditoría, una vez revisada la documentación aportada por la DC respecto de las mediciones de los indicadores de calidad de las vigencias 2022, 2023 y 2024, evidenció el siguiente resultado:

• **Colegios SED-LP-DC-085-2016.**

Tabla 3 Estado de las Mediciones a los Indicadores

VIGENCIA	CRITERIOS	San José de Usme	Gimnasio Sabio Caldas	Nueva Roma	Juan Luis Londoño	Buenavista	Las Mercedes	Los Naranjos	Santiago de las Atalayas	Santa Lucía
2022	Sin Información	9	9	9	9	9	9	9	9	9
	Con Información	6	6	6	6	6	6	6	6	6
	Cumple	1	2	3	2	2	2	1	3	1
	No cumple	5	4	3	4	4	4	5	3	5
	Subtotales	15	15	15	15	15	15	15	15	15
2023	Sin Información	7	7	7	7	7	7	7	7	7
	Con Información	8	8	8	8	8	8	8	8	8
	Cumple	3	6	4	4	4	3	2	3	3
	No cumple	5	2	4	4	4	5	6	5	5
	Subtotales	15	15	15	15	15	15	15	15	15
2024	Sin Información	14	14	14	14	14	14	14	14	14
	Con Información	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Cumple	1	1	0	1	1	0	0	1	0
	No cumple	0	0	1	0	0	1	1	0	1
	Subtotales	15	15	15	15	15	15	15	15	15

Fuente: Reportes de la Dirección de Cobertura Fichas Técnicas, Histórico Indicadores y respuesta I-2025-33480

Vigencia 2022

La información de resultados de indicadores no cumplió con el mínimo de 8 indicadores colegio requerido para evaluar el cumplimiento de las metas de calidad, según lo establecido en el numeral 3 del Anexo 14 "Manual de Supervisión y Seguimiento". El número de metas cumplidas fue bajo: osciló entre 1 y 3 por colegio.

Vigencia 2023.

Se reportaron ocho indicadores por institución, en nueve IED analizadas cumpliendo el mínimo requerido para poder realizar la evaluación del cumplimiento de las metas de calidad. La IED (Gimnasio Sabio Caldas) cumplió con seis metas, superando el umbral mínimo de cumplimiento del 60%. Las ocho IED restantes no alcanzaron las 5 metas requeridas, registraron entre 2 y 4 metas cumplidas, lo que representa niveles bajos de cumplimiento entre el 25% al 50%.

No se evidenció cumplimiento al numeral 3 del Anexo 14 "MANUAL DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO" que indica que cuando no se alcanza el 60% de cumplimiento en las metas anuales, se debe implementar un plan de mejoramiento a pesar de que solo uno de las nueve IED analizadas alcanzó el nivel mínimo en 2023.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	Fecha: 08/07/2025	Página: 11 de 22

Imagen 5 Obligaciones de la Secretaría de Educación Distrital

Anexo 14 - 2016 MANUAL DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

- ❖ "La Secretaría de Educación del Distrito deberá realizar las gestiones pertinentes para tener disponibilidad de información para el cálculo de por lo menos 8 indicadores."
- ❖ "En el evento en que el Administrador no logre el cumplimiento del sesenta por ciento (60%) de las metas anuales establecidas, se deberá implementar acciones en un plan de mejoramiento de la Institución educativa"

Fuente: Anexo 14 de 2016 Manual de Supervisión y Seguimiento

Vigencia 2024

Solo se encontró un reporte de un indicador de calidad por cada una de las 9 instituciones educativas en administración analizadas, lo que representa menos del 7% del total de metas contractuales establecidas. Al no alcanzar el mínimo de 8 indicadores reportados, no es posible aplicar el mecanismo de evaluación establecido en el contrato ni calcular el nivel de cumplimiento contractual.

• **Colegios Licitación SED-LP-DC-121-2018**

Tabla 4 Estado de las Mediciones a los Indicadores

VIGENCIA	CRITERIOS	SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER	SIERRA MORENA CURVA	CIUDAD DE TECHO	ROGELIO SALMONA	CIUDAD CHENGDU	LAS MARGARITAS
2022	Sin Información	9	9	9	9	9	9
	Con Información	6	6	6	6	6	6
	Cumple	2	5	5	3	2	4
	No cumple	4	1	1	3	4	2
	Subtotales	15	15	15	15	15	15
2023	Sin Información	6	7	7	7	7	7
	Con Información	9	8	8	8	8	8
	Cumple	7	5	6	6	3	6
	No cumple	2	3	2	2	5	2
	Subtotales	15	15	15	15	15	15
2024	Sin Información	14	14	14	14	15	14
	Con Información	1	1	1	1	0	1
	Cumple	0	1	1	1	0	1
	No cumple	1	0	0	0	0	0
	Subtotales	15	15	15	15	15	15

Fuente: Reportes de la Dirección de Cobertura Fichas Técnicas, Histórico Indicadores y respuesta I-2025-33480

Vigencia 2022

La información de resultados de indicadores no cumplió con el mínimo de 8 indicadores por colegio requerido para evaluar el cumplimiento de las metas de calidad, según lo establecido en el numeral 3 del Anexo 17 "Manual de Supervisión y Seguimiento". La IED Sierra Morena Curva y Ciudad de Techo cumplieron 5 de los 6 indicadores con información, logrando el 83,3% de cumplimiento; los demás colegios cumplieron entre 2 y 3 metas, es decir, entre el 33,3% y 50% de las reportadas.

	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	Fecha: 08/07/2025	Página: 12 de 22

Vigencia 2023

En los seis colegios revisados, se reportaron entre 8 y 9 indicadores por IED, cumpliendo con el mínimo requerido para realizar la evaluación del cumplimiento de las metas de calidad. De los seis colegios, cinco superaron el 60% de cumplimiento en las metas reportadas y solo el colegio Ciudad Chengdú no alcanzó este porcentaje, registrando un cumplimiento del 37,5%. La auditoría no evidenció que la DC haya formulado plan de mejoramiento para el colegio Ciudad Chengdú, a pesar de los resultados obtenidos.

Imagen 6 Obligaciones de la Secretaría de Educación Distrital

Anexo 17 – 2018 MANUAL DE SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

- ❖ *"La Secretaría de Educación del Distrito deberá realizar las gestiones pertinentes para tener disponibilidad de información para el cálculo de por lo menos 8 indicadores."*
- ❖ *En el evento en que el Administrador no logre el cumplimiento del sesenta por ciento (60%) de las metas anuales establecidas, se deberá implementar acciones en un plan de mejoramiento de la Institución educativa*

Fuente: Anexo 17 de 2018 Manual de Supervisión y Seguimiento

Vigencia 2024

Cinco colegios contaron con información en uno de los quince indicadores establecidos contractualmente, mientras que el colegio Ciudad Chengdú no tuvo ningún indicador reportado. Al no alcanzar el mínimo de 8 indicadores reportados, no es posible aplicar el mecanismo de evaluación establecido en el contrato ni calcular el nivel de cumplimiento contractual.

2.5.1. Observación: Incumplimiento Calidad Educativa y Permanencia Escolar.

La auditoría practicada a los indicadores de calidad realizada con base en la revisión de los reportes de indicadores de calidad reveló que los Anexos 17-2016 y 14-2018 (Manuales de Supervisión, Seguimiento y Evaluación, específicamente el numeral 3 sobre seguimiento a resultados de calidad, clima y permanencia escolar), así como de los Anexos 16-2016 y 13-2018 (Proyección de los Indicadores de Calidad) no se cumplió con el mínimo de 8 indicadores reportados por colegio requerido para evaluar formalmente el cumplimiento de las metas anuales, conforme a lo establecido en el numeral 3 del Manual de Supervisión, Seguimiento y Evaluación.

Esta situación impide aplicar los mecanismos contractuales ante posibles incumplimientos por parte de los operadores y representa un riesgo operativo para el ejercicio de control, la toma de decisiones informadas y la mejora continua del servicio educativo.

- **Respuesta de la Dirección de Cobertura mediante radicado I-2025-84497 del 03/07/2025.**

"(...) • 2.5.1 Incumplimiento Calidad Educativa y Permanencia Escolar.

Frente a la observación formulada en relación con el presunto incumplimiento de la Calidad Educativa y Permanencia Escolar y en el seguimiento y reporte de un mínimo de ocho (8) indicadores de calidad, clima y permanencia escolar por colegio, la Dirección de Cobertura se permite manifestar lo siguiente:

La Dirección de Cobertura, acoge las observaciones formuladas por la auditoría, y reconoce la importancia de fortalecer la trazabilidad y completitud de los reportes contractuales como parte del ciclo de mejora continua en la supervisión del modelo de administración del servicio educativo (CASE). No obstante, resulta necesario precisar que la ausencia del reporte completo de los ocho (8) indicadores por colegio no ha afectado la calidad del servicio educativo ni ha comprometido la permanencia escolar de los estudiantes beneficiarios de este modelo (...)"

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	Fecha: 08/07/2025	Página: 13 de 22

- **Evaluación por parte de la Oficina de Control Interno.**

La auditoría formuló en resumen como objetivo “(...) *verificar el cumplimiento de las metas anuales de calidad, clima y permanencia escolar (...)*”, conforme a lo establecido en los Anexos 17-2016 / 14-2018 (Manual de Supervisión, Seguimiento y Evaluación), así como en los Anexos 16-2016 y 13-2018 (Proyección de los Contratos de Administración del Servicio Educativo), aplicados a la muestra seleccionada de 15 IED entregadas en administración bajo la técnica de auditoría de muestreo estadístico. Es de anotar que, las conclusiones de la auditoría sobre la muestra estadística seleccionada son aplicables al universo poblacional de las IED entregadas en administración, es decir, a los 35 IED que operan bajo este mecanismo de contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme a lo descrito en el *Manual de Supervisión, Seguimiento y Evaluación*, numeral 3. Seguimiento a resultados de calidad, clima y permanencia escolar en el ítem Seguimiento a las metas anuales, el cual establece que: “*Si en algún año llegare a ocurrir que no se mida o calcule la respectiva prueba/indicador, se utilizará para el cálculo, el número de indicadores disponibles. En todo caso, para cualquier seguimiento anual o decisión posterior, la Secretaría de Educación del Distrito deberá realizar las gestiones pertinentes para tener disponibilidad de información para el cálculo de por lo menos 8 indicadores*”, la Secretaría de Educación del Distrito, en cabeza de la DC, tenía la responsabilidad de asegurar la disponibilidad y reporte de mínimo ocho (8) indicadores por colegio, condición necesaria para realizar el seguimiento anual y determinar el cumplimiento de metas. (Subrayado fuera de texto)

Adicionalmente, si desde el año 2018 se dejó de contar con información de al menos seis (6) de los quince (15) indicadores contractuales, tal como se indica en la respuesta de la DC que señaló “*A partir de 2018, el Ministerio de Educación Nacional dejó de aplicar las pruebas SABER para los grados 3°, 5° y 9° de manera censal, limitando así la posibilidad de cálculo de indicadores como el Índice Sintético de Calidad, el cual dejó de actualizarse.*”, resultaba procedente y necesario que la DC promoviera, concretara, firmara y ejecutara la modificación contractual para ajustar, modificar o incluir indicadores, de forma que se garantizara su disponibilidad, trazabilidad y utilidad como insumo para la supervisión y aplicación de mecanismos contractuales en caso de incumplimiento. Sin embargo, la propuesta de modificación contractual no se realizó durante la vigencia analizada por la auditoría lo que compromete la eficacia del sistema de supervisión previsto contractualmente y constituye una debilidad administrativa que afecta el seguimiento al cumplimiento de metas de los colegios en entregados en administración y su incidencia frente a la calidad educativa y permanencia escolar.

Los indicadores son herramientas de medición determinantes para evaluar el nivel de cumplimiento de lo que se va a medir, en este caso, la calidad y permanencia escolar y, de los objetivos y metas relacionadas tanto en términos de resultados como de condiciones institucionales. Los indicadores generan información objetiva y verificable con el propósito de orientar la toma de decisiones, la planeación, el monitoreo y la mejora continua del sistema educativo. En virtud de ello, no se puede desligar, la calidad educativa con los resultados de los indicadores que bien lo indica la DC en la exposición de la respuesta al registrar las acciones adelantadas; pero que conlleva a incorporar a esta repuesta la medición de los indicadores, vital en la gestión.

Con base en los análisis realizados y lo revelado por la auditoría, la DC debe fortalecer los procesos de seguimiento y control que como lo establece el *Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría de Educación del Distrito* el que en uno de sus apartes indica “Objetivos específicos de la Supervisión e Interventoría: “*Prevenir: El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar la faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la supervisión/interventoría logre ese objetivo, se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previas a la iniciación del contrato*”. En su artículo 15 se establecen los aspectos, entre otros, de contenido de esos informes y entre estos está el literal e *Las situaciones particulares relacionadas con la ejecución*”

En conclusión, la Oficina de Control Interno mantiene la observación planteada en el informe preliminar. Por tal motivo y teniendo en cuenta el interés de la DC, se deberá mitigar la situación encontrada con acciones de compromiso que eliminen la causa que la originó y permitan mejorar el cumplimiento del proceso, ajustar, modificar, incluir indicadores para la medición correspondiente y así, determinar con análisis crítico basado en estos y en las acciones realizadas las mejoras de la calidad educativa que como todo proceso requiere ser medida.

2.5.2. Observación: Bajo cumplimiento de indicadores y ausencia de plan de mejoramiento

La auditoría evidenció que, durante la vigencia 2023, de los 15 colegios evaluados, solo 6 cumplieron con al menos el 60% de las metas contractuales, mientras que los 9 restantes no alcanzaron este porcentaje. Este resultado se reveló con base en el análisis efectuado a los Anexos 16-2016 y 13-2018 y las fichas técnicas suministradas; tampoco se formularon planes de mejoramiento a pesar de lo dispuesto en el numeral 3 del Anexo 17 del Manual de Supervisión, Seguimiento y Evaluación a los Contratos de Administración del Servicio Educativo, el cual establece la obligación de implementar acciones específicas cuando no se cumple con el nivel mínimo de metas.

Esta revelación evidenció una limitada aplicación del procedimiento de seguimiento previsto en el marco contractual, lo que reduce la capacidad de respuesta institucional frente a los resultados obtenidos, restringe el potencial de la supervisión como herramienta para fortalecer el servicio educativo en los colegios en administración y representa un riesgo reputacional para la entidad, al no actuar frente al incumplimiento reiterado por parte de los operadores del servicio educativo a pesar que desde 2018 no se volvieron a medir indicadores como el índice sintético de calidad (primaria, secundaria y media) y las pruebas Saber (grados 3°, 5° y 9°) por parte del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y el ICFES, métricas que constituían la base para la definición de dichas metas.

- **Respuesta de la Dirección de Cobertura mediante radicado I-2025-84497 del 03/07/2025.**

“(…) 2.5.2. Observación: Bajo cumplimiento de indicadores y ausencia de plan de mejoramiento

Frente a esta observación, es importante aclarar que la Dirección de Cobertura ha venido adelantando acciones progresivas y sostenidas para el seguimiento técnico a los indicadores de calidad y el cumplimiento de metas contractuales, incluyendo la formulación de estrategias de fortalecimiento institucional, en concordancia con el marco contractual vigente.

Si bien es cierto que, durante la vigencia 2023, de los 15 colegios evaluados solo 6 alcanzaron el cumplimiento de al menos el 60 % de las metas establecidas, esta situación se encuentra directamente relacionada con la disponibilidad limitada de indicadores oficiales por parte del Ministerio de Educación Nacional y el ICFES desde el año 2018, lo cual ha afectado la posibilidad de valorar el cumplimiento completo de la obligación contractual (…)

- **Evaluación por parte de la Oficina de Control Interno.**

De acuerdo con la información remitida por la DC y el análisis realizado por el equipo auditor, se identificó que para la vigencia 2023 se contaba con la información de ocho (8) indicadores por cada institución educativa. Este número corresponde al umbral mínimo exigido para evaluar el cumplimiento de metas anuales, conforme a lo dispuesto en el Manual de Supervisión, Seguimiento y Evaluación (Anexo 17 de 2016 y Anexo 14 de 2018).

Imagen 7 Cumplimiento Mínimo de indicadores disponibles

Número de indicadores disponibles	Cumplimiento mínimo del 60%
15	9
14	8
13	8
12	7
11	7
10	6
9	5
8	5

Fuente: Manual de supervisión, seguimiento y evaluación a los contratos de administración del servicio educativo

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	Fecha: 08/07/2025	Página: 15 de 22

Revisada la documentación adjunta a la respuesta de la DC (I-2025-84497), se evidenció que dicha información fue comunicada a las Instituciones Educativas Distritales (IED) en marzo de 2025. Esto indica que, durante la vigencia 2024, existió una deficiencia en la disponibilidad de información y una falta de gestión efectiva en los procesos de seguimiento, supervisión y control. Como resultado, no fue posible adoptar de manera oportuna y adecuada los mecanismos contractuales de mejora. En consecuencia, durante el año 2024 se careció de la formulación e implementación de planes de mejoramiento orientados a las instituciones con bajo desempeño en 2023, tal como lo establece el Manual de supervisión, seguimiento y evaluación a los Contratos de administración del servicio educativo en su numeral 3⁶.

De los 15 colegios evaluados en 2023, 9 no alcanzaron el 60 % mínimo de cumplimiento, lo que representa una situación que debió derivar, de manera obligatoria, en la formulación de planes de mejoramiento institucional. La ausencia de dichos planes durante 2024 constituye un incumplimiento al procedimiento de seguimiento previsto en el marco contractual, afecta el ejercicio efectivo de la supervisión, limita la capacidad de intervención ante desempeños deficientes y pone en riesgo la mejora continua del servicio educativo contratado en razón a la ausencia de mediciones a través de los indicadores que como se explicó son herramientas requeridas para decisiones estratégicas.

Por lo tanto, se mantiene la observación formulada en el informe preliminar, dado que no se dio cumplimiento oportuno a las acciones correctivas previstas contractualmente ante el incumplimiento de las metas por parte de los operadores.

Cabe aclarar que los 15 colegios incluidos en la muestra auditada corresponden al 43 % del total de colegios en administración (35 en total), teniendo en cuenta que la muestra estadística seleccionada es aplicable al universo poblacional de las IED entregadas en administración, es decir, a los 35 IED que operan bajo este mecanismo de contratación.

En consecuencia, los hallazgos identificados reflejan tendencias y situaciones que inciden en el universo total, lo cual refuerza la necesidad de fortalecer los mecanismos de seguimiento, control, evaluación y mejora contractual en todos los colegios bajo este modelo de administración; además y consecuente con la revelación de la auditoría, se considera analizar cuáles son los indicadores apropiados que permitan medir y determinar acciones frente a la calidad educativa y permanencia escolar y de ser posible ajustar, incluir o modificar algunos de estos, teniendo en cuenta las limitaciones y periodos de medición; conjunto a esta, construir anexos que se ciñan a la realidad que se está presentando con mayor precisión y determinar los que realmente se van a medir.

2.6 ALERTA DE AUDITORÍA

En virtud de la contratación 2016 – 2026 se debe disponer de un informe detallado de la calidad educativa y permanencia escolar y evaluación de impacto desde cada una de las responsabilidades y obligaciones contractuales, así como de la comparación con las IED oficiales que, de igual manera, aplica a los contratos 2018 – 2028 y esto se revela de conformidad con la ausencia de un informe que concluya el objeto y cumplimiento del objetivo contractual y las mediciones que permitan la toma de decisiones frente al aporte de esa contratación a la calidad educativa y la permanencia escolar de los niños, niñas y jóvenes de la ciudad y su incidencia respecto de las demás IED.

III. CONCLUSIONES

3.1 La evaluación del Sistema de Control Interno indicó que, los componentes del Modelo Estándar de Control Interno -MECI- que operativiza el sistema y responde a la 7^a. Dimensión del MIPG, se desarrolla a partir del proceso Acceso y Permanencia a través del Líder de la política y el equipo técnico que apoya la gestión del CASE. En virtud de ello, el resultado obtenido fue el siguiente:

Los componentes Ambiente de Control e Información y Comunicación están soportados en la organización

⁶ “En el evento en que el Administrador no logre el cumplimiento del sesenta por ciento (60%) de las metas anuales establecidas, se deberá implementar acciones específicas en un plan de mejoramiento de la Institución educativa a ejecutarse en la vigencia siguiente hasta lograr el cumplimiento del porcentaje señalado del 60%.” – Anexos 17 de 2016 y Anexo 14 de 2018.

interna de equipos de trabajo, el proceso de Acceso y Permanencia, segregación de funciones y seguimientos al equipo y, una estructura de comunicación adecuada; no obstante, falta la publicación de los resultados correspondientes a las mediciones de los indicadores y sus respectivas implicaciones para la calidad educativa y permanencia escolar.

La Evaluación del Riesgo, las Actividades de Control y las Actividades de Monitoreo son débiles puesto que esta contratación carece de riesgos de gestión asociados a ella, poco conocimiento de los mapas de riesgos de gestión y corrupción; así mismo, se refleja en las actividades de verificación, seguimiento y control relacionada con la documentación soporte de estos contratos como son los Manuales de Supervisión y la proyección de indicadores de calidad lo que se evidenció en el componente de Actividades de Monitoreo, el cual no presentó información de las mediciones de las metas ni información relacionadas en las actas de las reuniones.

- 3.2 Los informes de supervisión revelan un incumplimiento en el seguimiento a las metas e indicadores e incumplimiento del párrafo 7 del apartado "Seguimiento a las metas anuales" del numeral 3 ("Seguimiento a resultados de calidad, clima y permanencia escolar") de los anexos 17-2016 y 14-2018 del "Manual de Supervisión y Seguimiento". Específicamente, seis indicadores clave, medidos previamente por entidades externas (MEN e ICFES), no han sido monitoreados desde el año 2018.
- 3.3 La realización de evaluaciones a los resultados de las metas e indicadores de calidad no fue evidenciada en la documentación soporte por tanto, no se cumplió con el numeral 10 del apartado 6 (Obligaciones de la SED) de los contratos de administración del servicio educativo, que especifica: "Realizar evaluaciones a los resultados de calidad, permanencia y clima escolar, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Anexo 16 Proyección de las Metas Anuales de Calidad, Clima y Permanencia Escolar por Colegio, a lo largo de la ejecución del presente contrato, incluidas dos de impacto, que deberán ser realizadas por parte de personas jurídicas independientes de la administración y que para tal fin contrate la secretaría.", lo que puede ocasionar el desconocimiento real del estado de la calidad educativa, dificultando la toma de decisiones para su mejora. En definitiva, esta falta de evaluación compromete la mejora continua y la rendición de cuentas.
- 3.4 La auditoría realizada evidenció un incumplimiento generalizado de las metas anuales relativas a la calidad, el clima y la permanencia escolar, conforme a lo establecido en los Anexos No. 16-2016 y No. 13-2018 de los contratos de administración del servicio educativo y falencias al no ajustar las metas, a pesar que desde 2018 no se volvieron a medir indicadores como el índice sintético de calidad (primaria, secundaria y media) y las pruebas Saber (grados 3°, 5° y 9°) por parte del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y el ICFES, métricas que constituían la base para la definición de dichas metas.

Adicionalmente, se constató una inobservancia de las obligaciones contractuales específicas de la Secretaría de Educación del Distrito (SED), consignadas en los numerales 8, 9 y 10 del acápite de los contratos de administración, los cuales establecen la responsabilidad de la SED de:

- Facilitar y explicar la información necesaria al administrador para el cumplimiento de las metas proyectadas en el Anexo 16.
- Ejercer un seguimiento y una supervisión rigurosa a la ejecución del contrato, en concordancia con los lineamientos del Anexo 17.
- Evaluar de manera continua los resultados de calidad, permanencia y clima escolar a lo largo de la ejecución del contrato, según lo dispuesto en el Anexo 16.

- 3.5 La auditoría mantiene las observaciones: 2.4.1. Incumplimiento supervisión de contratos; 2.5.1 Incumplimiento Calidad Educativa y Permanencia Escolar y 2.5.2 Bajo cumplimiento de indicadores y ausencia de plan de mejoramiento.
- 3.6 La planeación del proceso contractual evidenció fallas en su planteamiento inicial en consideración al conocimiento previo que se tuvo de los indicadores externos que particularmente el MEN no siguió formulando como fue el índice Sintético de Calidad y pruebas Saber 3°, 5°, y 9°. ICFES; sin embargo, se incluyeron en los contratos de 2018 a 2028 y de acuerdo con los informes de supervisión aunque se indicó que se evaluaría la continuidad o no de estos no se tomaron acciones para el cambio de los indicadores.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	Fecha: 08/07/2025	Página: 17 de 22

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1. Fortalecer el proceso de supervisión y seguimiento contractual mediante el registro completo y preciso de la información relacionada con la obligación No. 7 del bloque obligacional 3: Evaluación, asegurando el cumplimiento de lo establecido en los Anexos 17-2016, 14-2018, con el fin de permitir la valoración del desempeño de los administradores y contribuir a la mejora continua de la calidad y permanencia en el servicio educativo distrital.
- 4.2. Incluir y fortalecer el mapa de riesgos del proceso, identificando riesgos asociados a esta contratación al ser una función crítica y de alto impacto para la entidad. El objetivo es fortalecer el ambiente de control de la DC, mejorar la toma de decisiones y prevenir posibles situaciones que afecten la transparencia y eficiencia en la gestión pública desde la gestión de la administración del riesgo de gestión y de corrupción y asegurar el control sobre el CASE.
- 4.3. Implementar un plan de socialización y capacitación dirigido a todos los servidores públicos y contratistas de la DC con el fin de garantizar el conocimiento, apropiación y uso efectivo del mapa de riesgos como herramienta de gestión preventiva.

Algunos aspectos que se consideran se pueden llevar a cabo son Talleres prácticos sobre identificación, análisis y valoración de riesgos, difusión del mapa de riesgos actualizado, asignación de responsables para el seguimiento y control de los riesgos identificados y revisión periódica del mapa de riesgos para asegurar su vigencia y pertinencia.

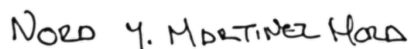
- 4.4. Implementar actividades de autoformación dirigida a todos los funcionarios (Planta y Contratistas) de la DC sobre el MIPG con el fin de conocer, aplicar y fortalecer los conocimientos sobre las diferentes herramientas de gestión, procesos y procedimientos, identificación de riesgos y controles y su implementación en la gestión de la dirección.
- 4.5. Realizar una revisión técnica y contractual integral de los contratos de administración del servicio educativo, con el fin de actualizar las metas e indicadores de calidad establecidos, eliminando aquellos que han sido descontinuados por el Ministerio de Educación Nacional o el ICFES, e incorporando métricas vigentes y medibles que permitan ejercer una supervisión efectiva, formular planes de mejoramiento pertinentes y evaluar el cumplimiento del objeto contractual.
- 4.6. Implementar procesos periódicos de verificación sobre la vigencia y aplicabilidad de los indicadores incluidos en los contratos de administración, con el fin de ajustar las obligaciones contractuales a los sistemas de medición actuales y evitar brechas en la evaluación del servicio educativo.
- 4.7. Fortalecer el diseño e implementación de mecanismos de control y seguimiento dentro de la Dirección de Cobertura, con el fin de garantizar que se actúe oportunamente frente al incumplimiento de metas contractuales por parte de los operadores, mediante la formulación, ejecución y evaluación de planes de mejoramiento conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión.

V. FIRMAS

Informe elaborado por:



Fernando Jenaro Delgado Acevedo
Profesional Especializado – Oficina de Control Interno



Nora Yolanda Martínez Mora
Profesional Universitario – Oficina de Control Interno



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Fecha: 08/07/2025

Página: 18 de 22

Jhonatan Alexi Vega Díaz
Profesional Universitario - Oficina de Control Interno

Informe revisado por:

María del Pilar González Henao
Contratista – Oficina de Control Interno

Informe aprobado por:

Marlon Enrique Méndez Villamizar
Jefe Oficina de Control Interno (E)

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	Fecha: 08/07/2025	Página: 19 de 22

Anexo 1 – Colegios Entregados en Administración

No.	DANE	IED	OPERADOR	Contrato
1	111001098841	San José de Usme	Consortio Salesianos	4139 de 2016
2	111001098612	La Estrellita	Consortio Salesianos	4140 de 2016
3	111001098949	Bilbao	Consortio Salesianos	4141 de 2016
4	111001098850	Chuniza Famaco	Consortio Salesianos	4142 de 2016
5	111001100021	Gimnasio Sabio Caldas	Fundación Gimnasio Moderno	4143 de 2016
6	111001098817	Nueva Roma	Corporación Educativa Minuto de Dios "CEMID"	4144 de 2016
7	111001102008	Juan Luis Londoño	Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas	4145 de 2016
8	111001100013	Buenavista	Unión Temporal Calasanz	4146 de 2016
9	111001104051	San Ignacio	Unión Temporal Compañía de Jesús - Fe y Alegría	4147 de 2016
10	111001104043	Jose María Velaz	Unión Temporal Compañía de Jesús - Fe y Alegría	4148 de 2016
11	111001098922	Las Mercedes	Unión Temporal Compañía de Jesús - Fe y Alegría	4149 de 2016
12	111001098931	Torquigua	Unión Temporal Compañía de Jesús - Fe y Alegría	4150 de 2016
13	111001098825	San Vicente	Unión Temporal Compañía de Jesús - Fe y Alegría	4151 de 2016
14	111001098884	Los Naranjos	Comunidad de Hermanos Maristas de la Enseñanza	4152 de 2016
15	111001098876	La Esperanza	Comunidad de Hermanos Maristas de la Enseñanza	4153 de 2016
16	111001100064	Argelia	Unión Temporal Gestores - Alianza Educativa	4154 de 2016
17	111001100072	Santiago de las Atalayas	Unión Temporal Gestores - Alianza Educativa	4155 de 2016
18	111001100081	Miravalle	Unión Temporal Gestores - Alianza Educativa	4156 de 2016
19	111001100030	La Giralda	Unión Temporal Gestores - Alianza Educativa	4157 de 2016
20	111001100056	Jaime Hernando Garzón Forero	Unión Temporal Gestores - Alianza Educativa	4158 de 2016
21	111001098965	Santa Lucía	Caja de Compensación Familiar CAFAM	4159 de 2016
22	111001098892	Bellavista	Caja de Compensación Familiar CAFAM	4160 de 2016
26	111001800457	Bicentenario de la Independencia	Comunidad de Hermanos Maristas de la Enseñanza	684756 de 2018
30	111001800392	Soledad Acosta de Samper	Comunidad de Hermanos Maristas de la Enseñanza	685232 de 2018
25	111001800571	Sierra Morena Curva	Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora	684755 de 2018
31	111001800554	Ciudad de Techo	Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora	685235 de 2018
34	111001800414	El Ensueño	Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora	685405 de 2018
24	111001800422	Rogelio Salmona	Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas	684752 de 2018
27	111001800562	José Eustacio Rivera	Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas	684758 de 2018
23	111001800384	Jorge Isaacs	Unión Temporal Gestores - Alianza Educativa	684750 de 2018
28	111001800635	El Nogal	Unión Temporal Gestores - Alianza Educativa	685050 de 2018
29	111001800660	Ciudad Chendú	Unión Temporal Gestores - Alianza Educativa	685051 de 2018
32	111001800431	Las Margaritas	Unión Temporal Gestores - Alianza Educativa	685249 de 2018
33	111001800678	Parques de Bogotá	Unión Temporal Gestores - Alianza Educativa	685252 de 2018
35	111001800694	Laurel de Cera	Unión Temporal Gestores - Alianza Educativa	685412 de 2018

Anexo 2 – Colegios Entregados en Administración – Muestra Estadística

INSTITUCIONES EDUCATIVAS ENTREGADAS EN ADMINISTRACIÓN SELECCIONADAS DE 2016				
No.	DANE	IED	OPERADOR	Contrato
1	111001098841	San José de Usme	Consortio Salesianos	4139 de 2016
2	111001100021	Gimnasio Sabio Caldas	Fundación Gimnasio Moderno	4143 de 2016
3	111001098817	Nueva Roma	Corporación Educativa Minuto de Dios "CEMID"	4144 de 2016
4	111001102008	Juan Luis Londoño	Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas	4145 de 2016
5	111001100013	Buenavista	Unión Temporal Calasanz	4146 de 2016
6	111001098922	Las Mercedes	Unión Temporal Compañía de Jesús - Fe y Alegría	4149 de 2016
7	111001098884	Los Naranjos	Comunidad de Hermanos Maristas de la Enseñanza	4152 de 2016
8	111001100072	Santiago de las Atalayas	Unión Temporal Gestores - Alianza Educativa	4155 de 2016
9	111001098965	Santa Lucía	Caja de Compensación Familiar CAFAM	4159 de 2016

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	Fecha: 08/07/2025	Página: 20 de 22

INSTITUCIONES EDUCATIVAS ENTREGADAS EN ADMINISTRACIÓN SELECCIONADAS DE 2018				
No.	DANE	IED	OPERADOR	Contrato
1	111001800392	Soledad Acosta de Samper	Comunidad de Hermanos Maristas de la Enseñanza	685232 de 2018
2	111001800571	Sierra Morena Curva	Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora	684755 de 2018
3	111001800554	Ciudad de Techo	Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora	685235 de 2018
4	111001800422	Rogelio Salmona	Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas	684752 de 2018
5	111001800660	Ciudad Chengdú	Unión Temporal Gestores - Alianza Educativa	685051 de 2018
6	111001800431	Las Margaritas	Unión Temporal Gestores - Alianza Educativa	685249 de 2018

Anexo 3 – Planta Dirección de Cobertura.

La base de información fue suministrada por la Dirección de Cobertura de acuerdo con los requerimientos de información solicitado por el equipo auditor.

Recurso humano asignado a Colegios entregados en Administración:

No.	NOMBRE	CORREO	ANTIGÜEDAD EN EL GRUPO	No. CONTRATO	FECHA DE INICIO
1	ANGELA LICETH MAHECHA MARTINEZ	amahecha@educacionbogota.gov.co	11 meses	CO1.PCCNTR.7366628	5/02/2025
2	CAMILO ANDRÉS ORTEGA GUZMAN	cortega@educacionbogota.gov.co	1 mes y medio	CO1.PCCNTR.7286837	22/01/2025
3	CARLOS ANDRÉS OREJUELA PUENTES	corejuela@educacionbogota.gov.co	1 mes y medio	CO1.PCCNTR.7284712	28/01/2025
4	CAROLINA SANABRIA AGUILAR	csanabria@educacionbogota.gov.co	7 meses	CO1.PCCNTR.7301579	24/01/2025
5	CLAUDIA MARCELA ESPINOSA CASTAÑEDA	cmespinosa@educacionbogota.gov.co	2 años y medio	CO1.PCCNTR.7315699	24/01/2025
6	DIANA CAROLINA ACUÑA QUIROGA	dacuna@educacionbogota.gov.co	2 años y medio	CO1.PCCNTR.7339021	29/01/2025
7	DIANA MARCELA DURAN RAMIREZ	dduranr@educacionbogota.gov.co	9 meses	CO1.PCCNTR.7405210	11/02/2025
8	DIANA ROCÍO GUTIÉRREZ VILLAMARIN	drgutierrez@educacionbogota.gov.co	1 mes y medio	CO1.PCCNTR.7355473	31/01/2025
9	DIEGO AUGUSTO RODRIGUEZ MURCIA	darodriguez@educacionbogota.gov.co	11 meses	CO1.PCCNTR.7385967	5/02/2025
10	GINA MARCELA MEDINA AREVALO	gmedina@educacionbogota.gov.co	1 mes y medio	CO1.PCCNTR.7286050	23/01/2025
11	JOHAN DAVID MORENO RODRIGUEZ	jmoreno1@educacionbogota.gov.co	1 mes y medio	CO1.PCCNTR.7292387	23/01/2025
12	KAREN ILEANA MELO BUITRAGO	kmelo@educacionbogota.gov.co	1 mes	CO1.PCCNTR.7525798	24/02/2025
13	LUZ ADRIANA RICO MORENO	lricomo@educacionbogota.gov.co	1 mes y medio	CO1.PCCNTR.7292668	23/01/2025
14	MAGDA MILENA ORTIZ GÓMEZ	mmortiz@educacionbogota.gov.co	2 años y medio	CO1.PCCNTR.7572387	3/03/2025
15	NEYLA MARIANA CHÁVEZ GÓMEZ	nchavez@educacionbogota.gov.co	1 mes y medio	CO1.PCCNTR.7283340	22/01/2025
16	OLGA LUCÍA MOSQUERA SIERRA	omosquera@educacionbogota.gov.co	1 mes y medio	CO1.PCCNTR.7293369	27/01/2025
17	OSCAR JAVIER LOTE RINCÓN	olote@educacionbogota.gov.co	1 mes y medio	CO1.PCCNTR.7282600	22/01/2025

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	Fecha: 08/07/2025	Página: 21 de 22

No.	NOMBRE	CORREO	ANTIGÜEDAD EN EL GRUPO	No. CONTRATO	FECHA DE INICIO
18	PABLO RENE ROLDAN GALEANO	proldan@educacionbogota.gov.co	11 meses	CO1.PCCNTR.7579397	5/03/2025
19	SANDRA JASBLEYDE RAMÍREZ MELO	sramirez@educacionbogota.gov.co	11 meses	CO1.PCCNTR.7285961	23/01/2025
20	SANDRA MILENA PÉREZ PATINO	sperezpa@educacionbogota.gov.co	1 mes y medio	CO1.PCCNTR.7286634	23/01/2025
21	SOLANE PATRICIA MONTOYA CASTIBLANCO	smontoya@educacionbogota.gov.co	1 mes y medio	CO1.PCCNTR.7299201	24/01/2025

Recurso humano de carrera administrativa:

NOMBRE	CORREO
ANGIE PAOLA VILLAMIL	apvillamil@educacionbogota.gov.co
CATALINA BOHORQUEZ	cbohorquez@educacionbogota.gov.co
DEICY MERCEDES SANTOS	dsantosc@educacionbogota.edu.co
ESTHER ROCIO ORJUELA MORENO	eorjuela@educacionbogota.gov.co
JORGE ANDRES RODRIGUEZ PARRA	jorge.rodriguez@educacionbogota.gov.co
MARTHA EMILIA MORA	mmora@educacionbogota.gov.co
RICHARD EDWARD BLANCO ALFONSO	rblanco@educacionbogota.gov.co

Anexo 4 Muestra Informe de Supervisión

Año Contrato	Obligación No7	Año del Informe Supervisión	Responsable	Descripción De La Evidencia"
2016	"7.) Cumplir con los lineamientos de calidad previstos en la normatividad vigente y en específico con las metas anuales de calidad, clima y permanencia escolar previstas en el Anexo No. 16 establecido para cada IED. En el caso de que el administrador no logre el cumplimiento de alguna de las metas anuales establecidas, se deberá implementar de manera inmediata acciones específicas en un plan de mejoramiento de la institución educativa a ejecutarse en la vigencia siguiente, hasta lograr el cumplimiento de la totalidad de las metas. En caso de que por tres años consecutivos se presente el incumplimiento de alguna meta, a pesar de tener plan de mejoramiento en los últimos dos años posteriores a	2022	Grupo CASE	"Para el periodo, con el fin de validar el número de metas a medir anualmente, se continuó revisando y evaluando el total de indicadores, analizando los que se podrían incorporar, teniendo en cuenta su periodicidad y los parámetros establecidos en el Anexo "Manual de supervisión y seguimiento". Lo anterior, será complementado y trabajado conjuntamente con la Unión Temporal Infometrika-Corpoeducación, firma jurídica seleccionada y contratada por la SED a partir del Concurso de Méritos SED-CM-DC-A-051-2022 publicado en SECOP II, para desarrollar la evaluación de la gestión y la evaluación de impacto en los colegios en administración del servicio educativo. Las evidencias se encuentran en medio magnético en el expediente contractual, el cual puede ser consultado en la Oficina de Contratos. SharePoint https://tinyurl.com/dhvf6eh ".
2018		2022	Grupo CASE	Para el periodo, con el fin de validar el número de metas a medir anualmente, se continuó revisando y evaluando el total de indicadores, analizando los que se podrían incorporar, teniendo en cuenta su periodicidad y los

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. EDUCACIÓN Secretaría de Educación	INFORME FINAL DE AUDITORÍA	
	Fecha: 08/07/2025	Página: 22 de 22

	que se presentó la situación, el supervisor adelantará el procedimiento tendiente a la imposición de la respectiva multa por incumplimiento contractual, siempre y cuando sea imputable al administrador, con sujeción a lo previsto en la Ley. El administrador deberá garantizar el cumplimiento anual de por lo menos el 60% de las 15 metas previstas en el Anexo 16. Es decir, el cumplimiento de 9 metas, conforme a los valores previstos en el respectivo, no se describe el cumplimiento anexo de metas por colegio. En caso de que en algún año no se mida o calcule la respectiva prueba/indicador, se utilizará para el cálculo, el número de indicadores disponibles. En todo caso, para cualquier seguimiento anual y decisión posterior, la SED deberá realizar las gestiones pertinentes para tener disponibilidad de información para el cálculo de por lo menos 8 indicadores. Si por tres años consecutivos no se han cumplido por lo menos el 60 % de las metas, a pesar de tener plan de mejoramiento en los últimos dos años posteriores a que se presentó la situación, se considerará que existe incumplimiento contractual grave y se aplicarán las estipulaciones contractuales procedentes en materia de multas. El año 2017 se considera un año de aprendizaje y adaptación inicial del ADMINISTRADOR en la IED. En ese marco, el incumplimiento contractual eventual por este motivo sólo podrá realizarse a partir del 2021 (incumplimiento consecutivo de metas en 2018, 2019 y 2020).			parámetros establecidos en el Anexo "Manual de supervisión y seguimiento". Lo anterior, será complementado y trabajado conjuntamente con la Unión Temporal Infometrika-Corpoeducación, firma jurídica seleccionada y contratada por la SED a partir del Concurso de Méritos SED-CM-DC-A-051-2022 publicado en SECOP II, para desarrollar la evaluación de la gestión y la evaluación de impacto en los colegios en administración del servicio educativo. Las evidencias se encuentran en medio magnético en el expediente contractual, el cual puede ser consultado en la Oficina de Contratos. SharePoint https://tinyurl.com/dhvfs6eh
2016		2023	Grupo CASE	Para el periodo, con el fin de validar el número de metas a medir anualmente, se continuó revisando y evaluando el total de indicadores, analizando los que se podrían incorporar, teniendo en cuenta su periodicidad y los parámetros establecidos en el Anexo "Manual de supervisión y seguimiento". Lo anterior, será complementado y trabajado conjuntamente con la Unión Temporal Infometrika-Corpoeducación, firma jurídica seleccionada y contratada por la SED a partir del Concurso de Méritos SED-CM-DC-A-051-2022 publicado en SECOP II, para desarrollar la evaluación de la gestión y la evaluación de impacto en los colegios en administración del servicio educativo. Las evidencias se encuentran en medio magnético en el expediente contractual, el cual puede ser consultado en la Oficina de Contratos. SharePoint https://tinyurl.com/dhvfs6eh
2018		2023	Grupo CASE	Para el periodo, con el fin de validar el número de metas a medir anualmente, se continuó revisando y evaluando el total de indicadores, analizando los que se podrían incorporar, teniendo en cuenta su periodicidad y los parámetros establecidos en el Anexo "Manual de supervisión y seguimiento". Lo anterior, será complementado y trabajado conjuntamente con la Unión Temporal Infometrika-Corpoeducación, firma jurídica seleccionada y contratada por la SED a partir del Concurso de Méritos SED-CM-DC-A-051-2022 publicado en SECOP II, para desarrollar la evaluación de la gestión y la evaluación de impacto en los colegios en administración del servicio educativo. Las evidencias se encuentran en medio magnético en el expediente contractual, el cual puede ser consultado en la Oficina de Contratos. SharePoint https://tinyurl.com/dhvfs6eh